



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Circular

Número:

Referencia: EX-2022-73484276-APN-DNRNPACP#MJ

Circular DN N° 13/2022

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS E INTERVENTORES/AS:

Me dirijo a Uds. en relación con las previsiones contenidas en el artículo 5° de la Disposición D.N. N° 293/12 y sus modificatorias, en lo que respecta al monto a partir del cual los/as funcionarios/as a cargo de los Registros Seccionales deben definir un perfil del usuario, basado en la información y documentación relativa a la situación económica, patrimonial, financiera y tributaria.

Así las cosas, el cuarto párrafo del citado artículo indica expresamente que el monto allí establecido "(...) *será actualizado de manera automática, en los meses de enero y julio de cada año en base al porcentaje de incremento del Índice de Precios del Sector Automotor acumulado en los últimos SEIS (6) meses, a partir del día siguiente hábil de la fecha de publicación en la página web de la ASOCIACIÓN DE CONCESIONARIOS DE AUTOMOTORES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (A.C.A.R.A.). El monto resultante de estas actualizaciones será comunicado por esta Dirección Nacional mediante una Circular.*"

En ese marco, a partir del incremento verificado en el citado índice de precios, el monto establecido en el artículo 5° alcanza la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 6.369.551).

Saludo a Ud. atentamente.

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
A LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y A LOS
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRÍCOLA,
VIAL O INDUSTRIAL Y CRÉDITOS PRENDARIOS
S...../.....D

